

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Para futuras revisiones del título, se recomienda incorporar todas las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones a la memoria de solicitud de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El enlace a la normativa de permanencia que figura en la aplicación no está activo (probablemente por un error de tecleo que incorpora “/” al final del enlace). Se recomienda revisar el enlace a la normativa de permanencia, que ha de estar accesible y actualizada conforme al RD 99/2011 para información del estudiante, cuando se haga pública la memoria. Aunque se indica en el escrito de alegaciones que se ha corregido, el enlace que figura en la aplicación informática sigue igual (Normas).

Las colaboraciones y proyección internacional del programa son limitados. Se recomienda desarrollar acciones para formalizar colaboraciones que mantengan una relación directa y estable con este programa de doctorado mediante convenios o acuerdos a nivel nacional e internacional.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el número de alumnos se hace constar que “una mayor inscripción sería bienvenida”. Se advierte que no se podrá realizar una inscripción de alumnos superior al número establecido en la memoria de verificación (8), salvo que se solicite modificación. Por lo tanto, queda establecido un número máximo de 8 estudiantes.

Se recomienda emprender acciones destinadas a fomentar la incorporación de estudiantes de otros países.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Sin perjuicio del interés de la historia local, se recomienda fomentar las cotutelas y menciones europeas con aquellas universidades/instituciones que por afinidad temática o metodológica resulten adecuadas para este programa de doctorado.

La actualización de la normativa de doctorado a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Para futuras revisiones del título, se recomienda corregir la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Composición: “Un coordinador/a del Programa y tres profesores (PDI) y un doctorando en representación de los

inscritos en el Programa. La elección de los miembros de la Comisión se hará por acuerdo de las Áreas implicadas y, en el caso del doctorando, por elección de los inscritos en el Programa”. Como se indicó en el informe provisional los doctorandos no pueden participar en la Comisión Académica. En el escrito de alegaciones se corrige, pero en la memoria de verificación se mantiene en el criterio 8. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La calidad de las contribuciones derivadas de tesis es suficiente pero mejorable. Se recomienda, para futuras revisiones del título, revisar las contribuciones derivadas de las 10 tesis relacionadas de las que no se incluyen datos suficientes de repercusión científica que acrediten su calidad. Se aducen, en algunos casos, méritos personales de los autores y no los indicios de calidad de las contribuciones (editoriales, indexación, etc.) como, por ejemplo, en las tesis 2 y 3 (esta última es un artículo de revista y no consta base de indexación, índice de impacto, etc.). En la anterior versión, las contribuciones de las tesis 4 y 5 figuraban con años de publicación 2011 y 2006, ahora ambas siguen figurando con estas fechas, pero en los datos de repercusión se hace constar que no están publicadas (se indica “En curso de publicación la tesis tras informe y revisión por pares, aparición prevista 2013”).

Se recomienda corregir, para futuras revisiones del título, las deficiencias formales en la cumplimentación de éste y otros apartados cuando se haga pública la memoria del programa para información del estudiante.

Madrid, a 04/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken